**ESTUDIO PREVIO**
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía: Invitación Pública.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: VIA PARQUEISLA DESALAMANCA**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistemica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que "*las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo… sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias*" y reconoce que "*con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a la planificación de fincas (planeación predial) con poblaciones campesinas, al ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación*", permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad 2018-2022" prevé la necesidad de generar intervenciones integrales en territorios enfocadas en áreas ambientalmente estratégicas y las comunidades que los habitan; bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, la implementación efectiva de las políticas públicas ambientales que aportará a la gestión de los conflictos socio ambientales y se materializan en oportunidades para mantener el capital natural. Lo anterior, exige intervenciones integrales y coordinadas entre el gobierno, privados y sociedad civil tanto en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como en otras ambientalmente estratégicas, a fin de consolidar el SINAP, avanzando en una conservación real y efectiva de las áreas protegidas.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de "*Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera*" logrando resultados positivos en su primera fase de implementación.

Que una vez alcanzadas las metas de la primera fase del Programa; sobre el 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unión Europea han acordado dar inicio a la segunda fase del Programa cuyo objetivo general se centra en "*Contribuir a la superación de las desventajas sociales y*



VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA
**Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe**
**Vía Barranquilla - Ciénaga**
**salamanca@parquesnacionales.gov.co**
**www.parquesnacionales.gov.co**

*económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, promoviendo Legalidad y Emprendimiento para alcanzar equidad y una paz duradera"* con el propósito específico de *"Contribuir a la implementación de la política de crecimiento verde y el fomento a la bio-economía a través del uso sostenible de la biodiversidad."*

Que el DLS en general se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas, lo cual, para la segunda fase del Programa se soporta bajo 2 indicadores: Indicador 4. Número de hectáreas bajo sistemas de conservación: restauración, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles derivados de usos legales y permitidos en el SPNN y sus zonas de influencia y el Indicador 5. Número de emprendimientos sostenibles derivados de actividades permitidas en las áreas protegidas del SPNN y sus zonas de influencia. En este sentido el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el enfoque de UOT y el trabajo con indígenas, afrodescendientes y raizales como grupos étnicos a partir del enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través de la segunda fase del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Régimenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas que aportan por una parte a la conservación de la biodiversidad y la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas, así como elementos para coordinar la función Pública de la Conservación mediante la gestión ambiental y territorial participativa.

Que para la implementación del indicador 5 – Estrategias Especiales de manejo, Parques Nacionales cuenta con los Lineamientos de Uso y Aprovechamiento Económico, en donde se estableció la Ruta de Uso y Aprovechamiento Económico Sostenible, la cual se estructura en 4 ejes: el eje Conocer, corresponde a la consolidación y análisis de la información existente sobre las iniciativas de desarrollo local sostenible que se realizan al interior y en las zonas de influencia directa de las áreas protegidas, para mejorar la toma de decisiones especialmente sobre la inversión y la regulación y acuerdos de uso, a partir de un escenario actual, dado que la situación de estas iniciativas y de los contextos locales suele ser muy dinámica; el eje Ordenar, permite concretar la planificación y ordenación de las actividades sobre los sistemas de uso identificados en instrumentos que facilitan la gestión desde una decantación de la información de forma participativa con las comunidades y, que ordena y regula las actividades permitidas con fines económicos de modo que no constituyan una práctica insostenible o con potencial a transformarse en insostenible; en el eje Actuar se constituye el respaldo económico y el acompañamiento para el mejoramiento de las iniciativas económicas asociadas a las áreas protegidas para su conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y por último, el eje Acordar es un eje transversal en la implementación de la Ruta que busca definir de manera concertada con las comunidades, la forma en que esa iniciativa le aporta a la conservación del área mediante un uso sostenible de la biodiversidad y que dependerá del estado de los procesos locales, las instancias de coordinación entre la Entidad y los representantes comunitarios en el marco de los acuerdos que estén en proceso de construcción.

Cada uno de los ejes planteados en la Ruta de Uso cuentan con unas herramientas metodológicas estándar, las cuales permiten recopilar la información de las personas beneficiadas, realizar una evaluación de la sostenibilidad de la iniciativa y, a partir de ella, determinar las dimensiones que requieren del fortalecimiento del programa DLS y para lo cual se establece un plan de mejoramiento e inversión, que tiene por objeto, identificar las acciones prioritarias para el mejoramiento de la iniciativa y determinar los recursos necesarios para suplir las principales necesidades del emprendimiento de manera tal que se garantice la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas, al tiempo que fortalece el relacionamiento entre las comunidades y las áreas protegidas, necesarios para la gestión del área y el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

En este sentido para el cumplimiento del indicador 5 del DLS, Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- identificados en los planes de inversión para la implementación de apoyos a los emprendimientos de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos.

En la presente vigencia en la Vía Parque Isla de Salamanca se ha contemplado el cumplimiento a la meta correspondiente al indicador No. 5 del programa DLS a través del desarrollo de la ruta metodológica de emprendimiento para las dos iniciativas ecoturísticas Birding Ecovivetur y Asociación de pescadores de almejas y actividades afines – ASIPESA, que prestan los servicios de ecoturismo al interior de la VIPIS. Con dicho proceso, se pretende fortalecer el componente organizacional y operativo con inversiones en material publicitario y elementos de seguridad para lancha que presta el servicio fluvial al interior de la VIPIS, que permita a los miembros de este emprendimiento destacarse en su sector y generar sentido de pertenencia. Esta inversión se encuentra debidamente



VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA
**Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe**
**Vía Barranquilla - Ciénaga**
**salamanca@parquesnacionales.gov.co**
**www.parquesnacionales.gov.co**

soportado en el plan de inversión aprobado, contribuyendo así, al cumplimiento de metas y gestiones contempladas en el plan de acción anual y planes operativos, respectivamente.

Este proceso se articula con los objetivos de conservación del AP en su Plan de Manejo 2017 – 20222: *Conservar el mosaico ecosistémico marino-costero de la Vía Parque Isla de Salamanca en el Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta, para mantener los procesos ecológicos así como hábitats de flora y fauna migratoria y residente* y *Preservar el bosque de manglar presente en la Vía Parque Isla de Salamanca que provee servicios eco sistémicos (regulación, provisión y cultural) como aporte a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y al beneficio de las comunidades de la región Caribe y usuarios directos e indirectos del área protegida.* Pone de presente la importancia del aporte desde lo marino costero, que hace la VIPIS al complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, también hace relevante la complementariedad en este sentido. De igual forma, con esta iniciativa se aporta a conservación los Valores Objeto de Conservación como es el bosque de manglar, el colibrí cienaguero, el oso hormiguero, los caños, lagunas, porque a través de la interpretación de los servicios ecoturísticos terrestres y fluviales a cargo de esta iniciativa ecoturística se pretende transmitir un mensaje claro de conservación a los visitantes y resaltar la importancia del ecosistema estratégico para el desarrollo de la diversidad biológica del sistema Ciénaga Grande de Santa Marta. Dada la disponibilidad de hábitats que ofrece, su importancia biológica es muy alta y ha sido catalogada con importantes denominaciones a nivel internacional, considerando el mosaico eco sistémico que la conforma.

De esta forma el AP, ha venido gestionando diversas acciones para disminuir la presión por pesca de almeja en la VIPIS, entre las que se destacan: ***i)*** búsqueda de opciones productivas alternativas, ***ii)*** educación ambiental y comunicación comunitaria, ***iii)*** trabajo interinstitucional, ***iv)*** fortalecimiento de actividades de prevención, control y vigilancia articulado con entidades del Estado y ***v)*** la participación en espacios de diálogo con los pescadores.

Dado anterior, es necesario dar continuidad al fortalecimiento organizativo y comercial a estas iniciativas productivas que propende por minimizar las presiones al interior del AP y aporta al cumplimiento del indicador de PAA relacionado a *No. de emprendimientos sostenibles derivados de actividades permitidas en las áreas protegidas del SPNN y sus zonas de influencia.* Por tanto, se hace indispensable la adquisición de elementos de seguridad para dotación de lanchas para la prestación de los servicios ecoturísticos al interior de la VIPIS para la iniciativa ecoturística Birding Ecovivetur con el fin de fortalecer el aspecto operativo en el servicio como parte de la implementación de emprendimientos del indicador No. 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales que aportan a la conservación de la Vía Parque Isla de Salamanca en la vigencia 2021.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado a la VÍAPARQUE ISLA DE SALAMANCA de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2020.

El cumplimiento del objeto de esta contratación se tramita para dar continuidad al programa Desarrollo Local Sostenible Unión Europea en el área protegida de la Vía Parque Isla de Salamanca, estos estudios previos fueron revisados y aprobados de manera efectiva por la subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas, a través de la Coordinación Nacional del Programa Desarrollo Local Sostenible, y fue validado mediante correo electrónico el cual hace parte de este estudio previo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de equipos y elementos de protección para la iniciativa ecoturística de Birding Ecovivetour del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la vía Parque Isla Salamanca, para la vigencia 2021.

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

### 3.1. CLASIFICACION UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 23153418 | Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial | Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales | Ensambladoras | Accesorios o herramientas par ensamble a la medida |
| 24101641 | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | Maquinaria y equipo para manejo de materiales | Equipo de izaje y accesorios | Grillete |
| 25111520 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Transporte marítimo | Embarcaciones marítimas comerciales | Boya |
| 25111521 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Transporte marítimo | Embarcaciones marítimas comerciales | Ancla marina |
| 25111902 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Transporte marítimo | Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas | Hélices marítimas |
| 25111904 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Transporte marítimo | Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas | Remos |
| 26111724 | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | Baterías y generadores y transmisión de energía cinética | Baterías, pilas y accesorios | Kits de herramientas para baterías |
| 26121540 | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | Alambres, cables y arneses | Alambre eléctrico | Cable galvanizado |
| 27113202 | Herramientas y Maquinaria General | Herramientas de mano | Juegos de herramientas | Kit de herramientas para ajustar rodamiento |
| 31152204 | Componentes y Suministros de Manufactura | Cuerda, cadena, cable, alambre y correa | Alambres no eléctricos de hierro y acero | Cable de acero trenzado |
| 31241706 | Componentes y Suministros de Manufactura | Óptica industrial | Espejos | Espejos planos |
| 39111610 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios | Iluminación exterior y artefactos | Linternas |
| 39111904 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios | Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos | Dispositivo de ubicación marina |



VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA
**Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe**
**Vía Barranquilla - Ciénaga**
**salamanca@parquesnacionales.gov.co**
**www.parquesnacionales.gov.co**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 39121534 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Conmutadores, controles y relés y accesorios | Luces indicadoras o indicadores luminosos |
| 41112902 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Equipo e instrumentos de navegación | Instrumentos de navegación por radio |
| 42172001 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | Productos para los servicios médicos de urgencias y campo | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |
| 46161604 | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y control público | Seguridad del Agua | Chalecos o protectores salvavidas |
| 46182301 | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y protección personal | Protección anti caída y equipo de rescate | Salvavidas o equipo salvavidas |
| 46191506 | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad | Protección contra incendios | Prevención contra incendios | Extintor de llamas |
| 55121715 | Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | Etiquetado y accesorios | Señalización | Banderas o accesorios |
| 60131105 | Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros | Instrumentos musicales, piezas y accesorios | Instrumentos de metal | Silbatos |
| 81112309 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Mantenimiento y soporte de hardware de computador | Servicio de instalación o implementación de hardware de puntos de venta |

### 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

**Requerimientos y Cantidades**: En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el Área Protegida a un precio fijo unitario.
Se anexa cuadro con lo requerido.

| DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| BATERIA MARINA PROF. 24DP ACEDELCO | Unidad | 1 |
| CHALECOS SALVAVIDAS CON REFLECTIVO (10 talla L – 5 talla 2) | Unidad | 15 |
| ARO SALVAVIDAS | Unidad | 2 |
| BOTIQUIN PORTATIL | Unidad | 1 |
| REMOS EN MADERA (PAR) | Unidad | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| EXTINTOR 10 LIBRAS ABC | Unidad | 1 |
| DEFENSA MARINA 8,5" pulgadas X 20,5" pulgadas | Unidad | 2 |
| BOMBA ACHIQUE DE 2000 GPM RULE | Unidad | 1 |
| MANGUERA BOMBA DE ACHIQUE X METRO | Unidad | 3 |
| CONECTOR BOMBA DE ACHIQUE | Unidad | 1 |
| SILBATO MARINO | Unidad | 1 |
| ESPEJO SEÑALIZACION | Unidad | 1 |
| TRENZADO MARINO N,13 X METRO | Unidad | 40 |
| RADIO DE MANO | Unidad | 1 |
| BRUJULA SS 1002RICHIE | Unidad | 1 |
| BANDERA ROJA/BLANCA | Unidad | 1 |
| HELICE Y TUERCA AJUSTE MOTOR 30HP 2T | Unidad | 1 |
| KIT TUERCA DE HELICE (PIN + TUERCA) | Unidad | 1 |
| SET DE LUCES DE NAVEGACION PORTATILES VERDE, ROJA Y BLANCA | Unidad | 1 |
| ANCLA 14LIBRAS | Unidad | 1 |
| GRILLETE 3/8 | Unidad | 1 |
| CADENA GALVANIZADA EN CALIENTE 8MM | Unidad | 2 |
| KIT HERRAMIENTAS BASICAS | Unidad | 1 |
| LINTERNA DE MANO | Unidad | 1 |

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

1. **Requerimientos y Cantidades**: el proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los productos establecidos en el cuadro anterior. la posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constante los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
3. **Elementos no incluidos en listado:** en el evento en que la unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismo.
4. **Punto de Atención**: El proponente deberá contar con **Punto de Atención**: El proponente deberá **contar con punto de atención en la Costa Atlántica, colombiana.** así mismo, deberá contar con el inventario requerido de existencias la cantidad de elementos objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.Para la verificación de lo requerido la entidad tendrá en cuenta la información que para tal efecto suministra el RUT y la Cámara de Comercio correspondiente, de cada proponente.
5. *El proponente deberá señalar claramente en su propuesta si ofrece servicios adicionales sin costo para Parques Nacionales, relacionados con el objeto a contratar.*
6. **Designación de interlocutor:** designar una persona que sirva de interlocutor con la VIPIS en su propuesta técnica debe indicar el nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar la entrega de los elementos en la sede administrativa de la VIPIS kilómetro 11 + 600, carretera Troncal del Caribe vía Barranquilla – Ciénaga. (Entregar los elementos directamente a la comunidad de Puerto Caimán en el lugar determinado por el Vía Parque Isla de Salamanca)
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por el cumplimiento de las actividades Contratadas.
c. Designar una persona que sirva de interlocutor con el VIPIS, en su propuesta técnica deberá indicar datos personales y de contacto, se requiere que la persona tenga autonomía en toma de decisiones.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares mínimos requeridos de calidad en el objeto contratado, siempre y cuando el elemento no cumpla con los estándares mínimos de calidad, salubridad, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del elemento en el lugar indicado por la entidad.

f. Garantizar la calidad de los bienes entregados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.**
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

### 3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 4. PROPUESTA ECONOMICA

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de suministro en el Proceso de Contratación el proponente debe diligenciar tres (3) lista de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

***La primera***, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.367.235).**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro de equipos y elementos de protección para la iniciativa ecoturística de Birding Ecovivetour del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la vía Parque Isla Salamanca, para la vigencia 2021. | Global | 1 | **$ 9.367.235** |

***La segunda***, en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados SIN IMPUESTO, los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BATERIA MARINA PROF. 24DP ACEDELCO | Unidad | 1 | | |
| 2 | CHALECOS SALVAVIDAS CON REFLECTIVO | Unidad | 15 | | |
| 3 | ARO SALVAVIDAS | Unidad | 2 | | |
| 4 | BOTIQUIN PORTATIL | Unidad | 1 | | |
| 5 | REMOS EN MADERA (PAR) | Unidad | 2 | | |
| 6 | EXTINTOR 10 LIBRAS ABC | Unidad | 1 | | |
| 7 | DEFENSA MARINA 8,5" X 20,5" | Unidad | 2 | | |
| 8 | BOMBA ACHIQUE DE 2000 GPM RULE | Unidad | 1 | | |
| 9 | MANGUERA BOMBA DE ACHIQUE X METRO | Unidad | 3 | | |
| 10 | CONECTOR BOMBA DE ACHIQUE | Unidad | 1 | | |
| 11 | SILBATO MARINO | Unidad | 1 | | |
| 12 | ESPEJO SEÑALIZACION | Unidad | 1 | | |
| 13 | TRENZADO MARINO N,13 X METRO | Unidad | 40 | | |
| 14 | RADIO DE MANO | Unidad | 1 | | |
| 15 | BRUJULA SS 1002RICHIE | Unidad | 1 | | |
| 16 | BANDERA ROJA/BLANCA | Unidad | 1 | | |
| 17 | HELICE Y TUERCA AJUSTE MOTOR 30HP 2T | Unidad | 1 | | |
| 18 | KIT TUERCA DE HELICE (PIN + TUERCA) | Unidad | 1 | | |
| 19 | SET DE LUCES DE NAVEGACION PORTATILES VERDE, ROJA Y BLANCA | Unidad | 1 | | |
| 20 | ANCLA 14LIBRAS | Unidad | 1 | | |
| 21 | GRILLETE 3/8 | Unidad | 1 | | |
| 22 | CADENA GALVANIZADA EN CALIENTE 8MM | Unidad | 2 | | |
| 23 | KIT HERRAMIENTAS BASICAS | Unidad | 1 | | |
| 24 | LINTERNA DE MANO | Unidad | 1 | | |

***La tercera*, en la cual los proponentes deben incluir el valor del impuesto (IVA) el cual será objeto de verificación en la evaluación respectiva.**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BATERIA MARINA PROF. 24DP ACEDELCO | Unidad | 1 | |
| 2 | CHALECOS SALVAVIDAS CON REFLECTIVO | Unidad | 15 | |
| 3 | ARO SALVAVIDAS | Unidad | 2 | |
| 4 | BOTIQUIN PORTATIL | Unidad | 1 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | REMOS EN MADERA (PAR) | Unidad | 2 | |
| 6 | EXTINTOR 10 LIBRAS ABC | Unidad | 1 | |
| 7 | DEFENSA MARINA 8,5" X 20,5" | Unidad | 2 | |
| 8 | BOMBA ACHIQUE DE 2000 GPM RULE | Unidad | 1 | |
| 9 | MANGUERA BOMBA DE ACHIQUE X METRO | Unidad | 3 | |
| 10 | CONECTOR BOMBA DE ACHIQUE | Unidad | 1 | |
| 11 | SILBATO MARINO | Unidad | 1 | |
| 12 | ESPEJO SEÑALIZACION | Unidad | 1 | |
| 13 | TRENZADO MARINO N,13 X METRO | Unidad | 40 | |
| 14 | RADIO DE MANO | Unidad | 1 | |
| 15 | BRUJULA SS 1002RICHIE | Unidad | 1 | |
| 16 | BANDERA ROJA/BLANCA | Unidad | 1 | |
| 17 | HELICE Y TUERCA AJUSTE MOTOR 30HP 2T | Unidad | 1 | |
| 18 | KIT TUERCA DE HELICE (PIN + TUERCA) | Unidad | 1 | |
| 19 | SET DE LUCES DE NAVEGACION PORTATILES VERDE, ROJA Y BLANCA | Unidad | 1 | |
| 20 | ANCLA 14LIBRAS | Unidad | 1 | |
| 21 | GRILLETE 3/8 | Unidad | 1 | |
| 22 | CADENA GALVANIZADA EN CALIENTE 8MM | Unidad | 2 | |
| 23 | KIT HERRAMIENTAS BASICAS | Unidad | 1 | |
| 24 | LINTERNA DE MANO | Unidad | 1 | |

De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: “En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato.”

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala “(…) El concepto con radicado de salida N. º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato” (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

“Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.”

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de



VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA
**Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe**
**Vía Barranquilla - Ciénaga**
**salamanca@parquesnacionales.gov.co**
**www.parquesnacionales.gov.co**

impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

· El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

· La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

· El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

· Si el proponente (en caso de ser responsable) no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

· Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

· El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- **La suma de los valores unitarios e impuestos relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta.**

- **El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.**

- **Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

## 5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.367.235).**
El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| |
|---|
| **NUMERO DE CDP: 67321** |
| **ENTIDAD: SUBCUENTA_PNN_DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE** |
| **NIT: 819.000.759-2** |
| **DEPENDENCIA:** VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA |
| **CUENTA:** INVERSION **RECURSO: 15** |
| **PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION_SPNN** |
| **PRODUCTO:** Servicio de administración y manejo de áreas protegidas |
| **OBJETO DE GASTO:** TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| **CODIGO USO PRESUPUESTAL:** A-03-09-01 |
| **NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** productores que distribuyen directamente a los hogares |
| **SUBCLASE CPC – DANE:** 3526 |
| **TITULO:** Productos farmacéuticos, para uso humano - Antiinfeccioso en general para uso sistémic |

| |
|---|
| **VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.367.235).** |
| **OBJETO CONTRACTUAL:** Suministro de equipos y elementos de protección para la iniciativa ecoturística de Birding Ecovivetour del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la vía Parque Isla Salamanca, para la vigencia 2021. |

**ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO**

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Suministro de equipos y elementos de protección para la iniciativa ecoturística de Birding Ecovivetour del indicador 5, vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la vía Parque Isla Salamanca, para la vigencia 2021.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.367.235).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2018</td><td>1,225,000,000</td><td>FUNDACIÓN FAUNA CARIBE</td><td>AUNAP</td><td>BUENA</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, talento humano, administrativos, logísticos y financieros entre la AUNAP y fundación FAUNA CARIBE fortalecer el fomento de la actividad pesquera artesanal marino costera</td><td>12 MESES</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>$181,860,000</td><td>FENALPESCA</td><td>AUNAP</td><td>BUENA</td><td>Aunar esfuerzos de cooperación científica, logística y financiera entre la AUNAP y FENALPESCA</td><td></td></tr>
<tr><td>2016</td><td>$770.000.000</td><td>ADOS</td><td>AUNAP</td><td>BUENA</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, financieros, logísticos y administrativos entre la AUNAP y ADOS para contribuir a fomentar la actividad de la pesca artesanal en el litoral pacífico colombiano dentro del marco de un aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros interviniendo a asociaciones de buenaventura, Tumaco, Guapi y Bahía Solano, con el fin de Fortalecer su actividad productiva.</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.<br>- Deficiente calidad de los bienes<br>- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados<br>- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>Demoras en el proceso y no ejecución de presupuesto</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, y acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>
Existe oferta en la región Caribe, específicamente en los departamentos del Magdalena, Santa Martha y la Costa Atlántica, para postularse al proceso.<br><br>
Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento y se encuentran en el Anexo N° 1, cuyos valores totalizados son los siguientes:<br><br>
Estudio de la Oferta<br><br>
<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>Prov. 1</th><th>Prov. 2</th><th>Prov.3</th></tr>
<tr><td>BATERIA MARINA PROF. 24DP ACEDELCO</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>648.000</td><td>771.120</td><td>902.256</td></tr>
<tr><td>CHALECOS SALVAVIDAS CON REFLECTIVO (10 talla L – 5 talla S)</td><td>Unidad</td><td>15</td><td>80.000</td><td>82.110</td><td>85.214</td></tr>
<tr><td>ARO SALVAVIDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>395.080</td><td>404.600</td><td>368.422</td></tr>
<tr><td>BOTIQUIN PORTATIL</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>211.820</td><td>214.200</td><td>118.420</td></tr>
<tr><td>REMOS EN MADERA (PAR)</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>150.000</td><td>157.080</td><td>111.841</td></tr>
<tr><td>EXTINTOR 10 LIBRAS ABC</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>92.820</td><td>94.248</td><td>100.000</td></tr>
<tr><td>DEFENSA MARINA 8,5" X 20,5"</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>250.000</td><td>250.971</td><td>294.737</td></tr>
<tr><td>BOMBA ACHIQUE DE 2000 GPM RULE</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>680.001</td><td>685.797</td><td>652.631</td></tr>
<tr><td>MANGUERA BOMBA DE ACHIQUE X METRO</td><td>Unidad</td><td>3</td><td>32.000</td><td>32.249</td><td>35.526</td></tr>
<tr><td>CONECTOR BOMBA DE ACHIQUE</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>69.000</td><td>69.139</td><td>37.593</td></tr>
<tr><td>SILBATO MARINO</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>9.520</td><td>9.580</td><td>10.021</td></tr>
<tr><td>ESPEJO SEÑALIZACION</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>28.999</td><td>31.297</td><td>53.550</td></tr>
<tr><td>TRENZADO MARINO N,13 X METRO</td><td>Unidad</td><td>40</td><td>7.501</td><td>7.735</td><td>26.316</td></tr>
<tr><td>RADIO DE MANO</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>1.145.000</td><td>1.428.000</td><td>1.042.106</td></tr>
<tr><td>BRUJULA SS 1002RICHIE</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>1.562.000</td><td>1.737.400</td><td>120.302</td></tr>
<tr><td>BANDERA ROJA/BLANCA</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>43.001</td><td>44.744</td><td>67.999</td></tr>
<tr><td>HELICE Y TUERCA AJUSTE MOTOR 30HP 2T</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>442.701</td><td>445.655</td><td>537.256</td></tr>
<tr><td>KIT TUERCA DE HELICE (PIN + TUERCA)</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>58.800</td><td>60.928</td><td>63.070</td></tr>
<tr><td>SET DE LUCES DE NAVEGACION PORTATILES VERDE, ROJA Y BLANCA</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>244.000</td><td>248.353</td><td>231.832</td></tr>
<tr><td>ANCLA 14LIBRAS</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>265.370</td><td>268.940</td><td>289.475</td></tr>
<tr><td>GRILLETE 3/8</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>45.000</td><td>46.886</td><td>51.315</td></tr>
<tr><td>CADENA GALVANIZADA EN CALIENTE 8MM</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>159.999</td><td>164.934</td><td>72.422</td></tr>
<tr><td>KIT HERRAMIENTAS BASICAS</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>195.559</td><td>196.350</td><td>252.631</td></tr>
<tr><td>LINTERNA DE MANO</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>90.000</td><td>92.463</td><td>63.158</td></tr>
</table>
<br>
Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.
</td></tr>
</table>

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Sistema Electrónico de Contratación Pública - PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:**SANTA MARTA

## 6. FORMA DE PAGO

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**, pagará al Contratista el 100% del valor con la suscripción y legalización de contrato, dentro de los 30 días siguientes a la prestación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia e cumplimiento del supervisor del contrato.

Los recursos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el desarrollo de*la recuperación del ecosistema de manglar mediante acciones de restauración activa con participación comunitaria en el sector de Puerto de Caimán, en la Vía Parque Isla de Salamanca, así como fortalecer la cadena productiva en el marco de las buenas prácticas para la actividad de pesca responsable que contribuya a mejorar la capacidad de generación de ingresos para las familias de la Asociación Unidos por la Recuperación de Puerto Caimán – ASOPCAIMAN,* fase I, como estrategia de conservación de la Biodiversidad y el Desarrollo Local Sostenible de la Vía Parque Isla de Salamanca – VIPIS; están destinados para el beneficio de las familias que conforman la asociación ASOPCAIMÁN en el marco de Programa "Desarrollo Local Sostenible financiado por donación por la Unión Europea".

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.**

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA 30 DE DICIEMBRE**, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a). De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**a) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

## 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato, será ejercida por el **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA VIA PARQUE ISLA SALAMANCA**, según el presupuesto asignado por el área protegida; o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

## 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

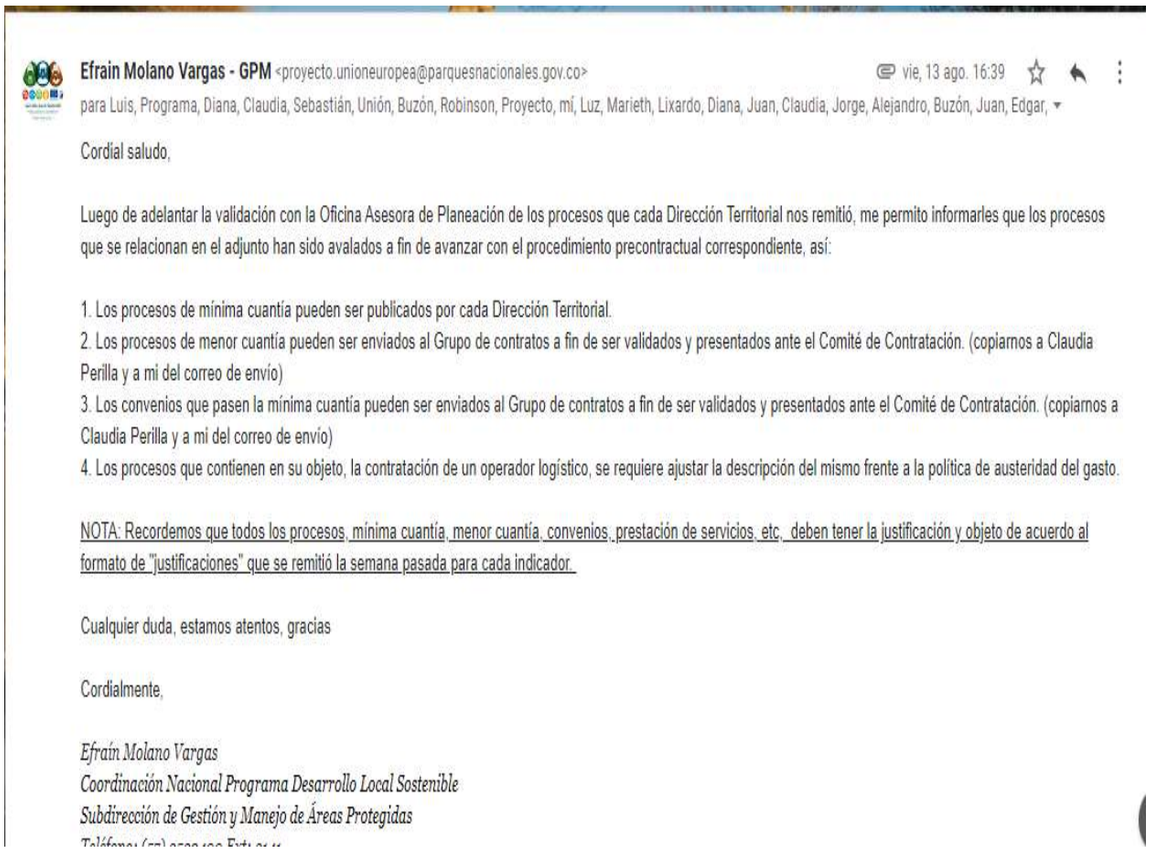
Anexo correo electrónico con aval para continuar con trámite contractual e la coordinación nacional del programa DLS UE.

Para constancia se suscribe, Santa Marta, D.T.C.H.

**PATRICIA SALDAÑA PEREZ**
**Jefe de Área Protegida**

Elaboró: Nathali Ciro
Revisó: Eliana Peña

Anexos:



**Efrain Molano Vargas - GPM** <proyecto.unioneuropea@parquesnacionales.gov.co> vie, 13 ago. 16:39

para Luis, Programa, Diana, Claudia, Sebastián, Unión, Buzón, Robinson, Proyecto, mí, Luz, Marieth, Lixardo, Diana, Juan, Claudia, Jorge, Alejandro, Buzón, Juan, Edgar,

Cordial saludo,

Luego de adelantar la validación con la Oficina Asesora de Planeación de los procesos que cada Dirección Territorial nos remitió, me permito informarles que los procesos que se relacionan en el adjunto han sido avalados a fin de avanzar con el procedimiento precontractual correspondiente, así:

1. Los procesos de mínima cuantía pueden ser publicados por cada Dirección Territorial.
2. Los procesos de menor cuantía pueden ser enviados al Grupo de contratos a fin de ser validados y presentados ante el Comité de Contratación. (copiarnos a Claudia Perilla y a mi del correo de envío)
3. Los convenios que pasen la mínima cuantía pueden ser enviados al Grupo de contratos a fin de ser validados y presentados ante el Comité de Contratación. (copiarnos a Claudia Perilla y a mi del correo de envío)
4. Los procesos que contienen en su objeto, la contratación de un operador logístico, se requiere ajustar la descripción del mismo frente a la política de austeridad del gasto.

NOTA: Recordemos que todos los procesos, mínima cuantía, menor cuantía, convenios, prestación de servicios, etc, deben tener la justificación y objeto de acuerdo al formato de "justificaciones" que se remitió la semana pasada para cada indicador.

Cualquier duda, estamos atentos, gracias

Cordialmente,

*Efraín Molano Vargas*
*Coordinación Nacional Programa Desarrollo Local Sostenible*
*Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas*
*Teléfono: (57) [illegible] Ext: [illegible]*



VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA
**Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe**
**Vía Barranquilla - Ciénaga**
**salamanca@parquesnacionales.gov.co**
**www.parquesnacionales.gov.co**